

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 349 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 11 AGO. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2014-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Singo, en las Localidades de Singo y Tollacpite, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 054-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de febrero de 2014, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Singo, en las Localidades de Singo y Tollacpite, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura", con Código SNIP N° 269575, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 718,740.64, incluido el IGV, costo directo, gastos generales y supervisión, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, asimismo, con fecha 05 de marzo de 2014, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2014-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente, estableciéndose

un monto referencial total ascendente a la suma de S/. 718,740.64, incluyendo el IGV, y los servicios de la Supervisión en la suma de S/. 31, 249.59; cuyos montos según el Convenio, serán asumidos conjuntamente además del PSI y la Junta de Usuarios, con el Gobierno Regional de Piura, de acuerdo con el Convenio y Adenda suscritos para tal fin, en las sumas de S/.366, 557.72, S/.107, 811.10, y S/.244, 371.82, respectivamente;

Que, mediante Adenda N° 01 al referido Convenio de Financiamiento, se precisó que el plazo de ejecución de obra es de 120 días calendario, y se aprobó al Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días calendario;

Que, tal como consta en autos, con fecha 05 de agosto de 2015, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designado mediante la Resolución Directoral N° 567-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 25 de agosto de 2015, se apersonó en la misma con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los planos de post construcción, metrados finales, la memoria descriptiva valorizada y especificaciones técnicas, constataron el cumplimiento de la meta física de la obra, no formulándose ninguna observación al respecto, y procediendo en consecuencia a suscribir el Acta de Recepción respectiva, así como el Acta de Transferencia; asumiendo la Junta de Usuarios del Valle Andino Huancabamba a partir de la fecha, el compromiso de la operación y mantenimiento de la obra;

Que, mediante el Informe N° 030-2015-SO-CANAL SINGO, de fecha 17 de noviembre de 2015, el Supervisor de la referida obra, el Ingeniero Julio Montenegro Obando, otorga conformidad a la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio en referencia, luego de efectuar su revisión, indicando que el monto final invertido asciende a la suma de S/.713,280.64, de los cuales S/. 605, 655.67, corresponden al PSI y S/. 107, 624.97, a la Junta de Usuarios, y cuenta con la conformidad de dicha Junta de Usuarios y del Residente de obra;

Que, con el Memorando N° 2339-2016-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 18 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo hace llegar a la Dirección de Infraestructura de Riego la citada Liquidación Técnica y Financiera para revisión, aprobación y trámite respectivo, la cual cuenta con la conformidad de dicha Oficina y del Ingeniero de Obras José Miguel Cornetero Siancas, efectuada mediante el Informe N° 063-2015/JMCS-I.O-OGZNCH-PSI;

Que, mediante el Memorando N° 2389-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 28 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión en base al Informe N° 007-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ODM, del Ingeniero Omar Delgado Mondragón, otorga conformidad a la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 002-2014-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, en el cual se establece que el PSI asumió a través de recursos ordinarios el aporte del Gobierno Regional de Piura, al no haber cumplido este con el mismo, y se recomienda aprobar el costo final del Convenio ascendente a la suma de S/.713, 280.64, habiendo aportado el PSI y la Junta de Usuarios los montos de S/.605, 655.67, y S/.107,624.97, respectivamente; aprobar en vía de regularización las ampliaciones de plazo N° 02 y N° 03, por 38 y 111 días calendario, respectivamente, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, así como la devolución del saldo financiero no ejecutado en la obra ascendente a la suma de S/.5,460.00, correspondiendo S/. 5, 260.86 al PSI, y S/. 186.14 a la Junta de Usuarios;

Que, mediante el Memorando N° 1344-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 18 de julio de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 214-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación financiera y contractual de la obra en referencia, solicitando continuar con su trámite de aprobación;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 349 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 3045-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02 de agosto de 2016, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N° 002-2014-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, el mismo que cuenta con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 495-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha realizado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias; en cuanto a los plazos, estos no se han cumplido; sin embargo, a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda aprobar la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 02 por 38 (treinta y ocho) días calendario para la culminación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Singo, en las Localidades de Singo y Tollacpите, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 03 por 111 (ciento once) días calendario para la culminación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Singo, en las Localidades de Singo y Tollacpите, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.-Aprobar, la devolución del saldo financiero del Convenio N° 002-2014-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, en la suma de S/.5,460.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y 00/100 Soles), de los cuales corresponden S/. 5, 260.86 (Cinco Mil Doscientos Sesenta y 86/100 Soles), al PSI, y S/. 186.14 (Ciento Ochenta y Seis y 14/100 Soles), a la Junta de Usuarios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4°.-Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2014-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, suscrito el 05 de mayo de 2014 , entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Singo, en las Localidades de Singo y Tollacpite, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura", que determina un monto total invertido de S/. 713, 280.64 (Setecientos Trece Mil Doscientos Ochenta y 64/100 Soles), siendo el aporte del PSI la suma de S/. 605, 655.67 (Seiscientos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco y 67/100 Soles), y de la Junta de Usuarios el importe de S/.107, 624.97 (Ciento Siete Mil Seiscientos Veinticuatro y 97/100 Soles), montos que representan el 84.91 % y el 15.09 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Valle Andino Huancabamba, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Supervisión, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo